



MINISTERIO DE
DEFENSA

ARMADA
JEFATURA DE APOYO LOGÍSTICO
DISOS
SUBDAT

SECCIÓN DE REPUESTOS Y
PERTRECHOS

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DE
CONSULTAS PRELIMINARES SOBRE LA DEFINICIÓN
DE UN CHALECO PORTAPLACAS DE EXTRACCIÓN
RÁPIDA.**



INDICE

1. OBJETO.....	1
2. ANTECEDENTES.....	1
3. CONSIDERACIONES.....	2
4. PROCEDIMIENTO DE LA CONSULTA.....	2
5. RESULTADOS DE LA CONSULTA Y CONCLUSIONES.....	3



1. OBJETO

La presente Memoria se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para el inicio de consultas a empresas del sector para aportaciones a la definición del chaleco de protección balística de uso en la Armada.

El objetivo de la presente Consulta Preliminar de Mercado es obtener propuestas de todos aquellos operadores económicos del sector textil de protección para incorporar las mejoras que se consideren oportunas a la especificación técnica de Material ET-IM 504 0°R "Porta-placas con sistema de extracción rápida y de flotabilidad", que definirá el próximo chaleco de protección balística de uso en la Armada.

Esta Consulta Preliminar de Mercado no forma parte de un contrato ni representa un compromiso de contratación por parte del Ministerio de Defensa (MDE).

La información técnica recogida en el presente documento se proporciona a título orientativo, pudiendo los interesados incluir en sus propuestas variaciones a dicha información.

2. ANTECEDENTES

Con fecha 19 de octubre de 2021, mediante escrito D-FN-FU-60221700-S-21-001434 la Comandancia General de Infantería de Mariana, propuso un cambio en la estrategia de protección balística proponiendo el cambio de uso del chaleco actualmente en uso en la Armada, un chaleco con paneles anti-fragmento, dispositivo de suelta rápida y dispositivo de flotabilidad, por un chaleco porta-placas de inferiores dimensiones al actualmente en uso, que seguiría incorporando dispositivos de suelta rápida y de flotabilidad. La protección balística sería aportada por placas "stand alone" orientadas a la misión y que no son objeto de las consultas a realizar.



A partir de la definición del chaleco actualmente en uso, y en base al nuevo concepto de chaleco porta-placas, por la Sección de Repuestos y Pertrechos se ha redactado una especificación técnica revisada y validada por la COMGEIM, y que constituye el objeto de consultas de la presente tramitación.

3. CONSIDERACIONES

La Armada pretende tramitar un Acuerdo Marco para la adquisición de chalecos de protección balística de las características y nuevo concepto definido por la COMGEIM.

Si bien la forma y función del chaleco están perfectamente definidas por los requisitos de la COMGEIM, la definición de la prenda que se pretende adquirir es de nuevo diseño en la Armada, y sobre los que la experiencia en la Armada es limitada.

Se considera necesaria la colaboración de la industria para la elaboración de la mejor especificación técnica del chaleco a adquirir, de forma que sea acorde al actual estado del arte en característica, confección y diseño.

4. PROCEDIMIENTO DE CONSULTA

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas que tengan intención de colaborar con el MDE facilitando información del mercado sobre los asuntos reflejados en la consulta.

Los operadores económicos a quienes se dirige la consulta realizarán aquellas consideraciones que consideren oportunas y que supongan una mejora en funcionalidad, materiales, protección, usabilidad, diseño etc., a lo ya incluido en la ET-IM 504 0ºRb.



El plazo de presentación de aportaciones por parte de los operadores económicos se iniciará a partir de la publicación de la consulta preliminar en el Perfil del Contratante de la PLACE y finalizará a las 24:00 horas del día 16 de septiembre de 2022.

Las consideraciones se deberán presentar, antes de las 24:00 horas del día establecido en el párrafo anterior a la dirección digec_contratacion@mde.es indicando en el asunto "Consulta de Mercado –Chaleco porta-placas de extracción rápida" (indicando su nombre o el de la empresa a la que representa).

Para cualquier consulta se puede contactar por email en la dirección anterior.

El documento se encuentra a libre disposición en el perfil del contratante de la UNIDAD DE CONTRATACIÓN de la DIGEC de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los participantes darán su consentimiento expreso para que el MDE pueda difundir las respuestas facilitadas y presentar sus conclusiones extraídas a partir del análisis de las repuestas en un informe final de resultados de la consulta. Este consentimiento expreso lo presentará cada empresa participante por escrito mediante la firma de una declaración responsable en los términos antes indicados.

De conformidad con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, el MDE almacenará en un fichero que será de su propiedad, los datos de contacto de los participantes en la consulta preliminar. Estos datos se mantendrán exclusivamente con el propósito exclusivo de facilitar el contacto durante el procedimiento de consulta.

5. RESULTADOS DE LA CONSULTA Y CONCLUSIONES

Finalizado el plazo de presentación de las propuestas, el órgano de contratación recopilará las presentadas, así como el resto de información recabada durante la consulta. De estimarlo oportuno, podrá solicitar a quienes presentaren propuestas las aclaraciones que considere oportunas en relación a las mismas. Además, se reserva el derecho de convocar individualmente a los participantes para aclarar o ampliar información sobre su propuesta.



Las aportaciones se estudiarán por un comité de expertos de la Armada a designar por el Órgano de contratación **sin que exista obligación por parte de la Armada de incorporar alguna de las aportaciones o consideraciones facilitadas por los operadores económicos participantes en las consultas.**

El Órgano de contratación elaborará un informe final, que formará parte del expediente, en el que se incluirá la información que se considere más relevante recabada en la consulta, que será publicado en la misma página web donde se publicó el cuestionario.

Las propuestas de los operadores económicos participantes no supondrán la incorporación a la especificación técnica de elementos de diseño exclusivo o sometido a patentes o cualquier otra limitación derivada de derechos de propiedad intelectual.

Con objeto de que los operadores económicos dispongan de tiempo suficiente para las actuaciones preparatorias que estimen convenientes se establece un plazo mínimo de un mes desde la finalización de las consultas a partir del cual se podrá iniciar la tramitación del Acuerdo Marco de adquisición del chaleco portaplacas con su especificación definitiva.

En Madrid a de Julio de 2022

EL CORONEL DE INTENDENCIA

JEFE DE LA SECCIÓN DE REPUESTOS Y PERTRECHOS

- Joaquín de la Hoz Caballer-